



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 020 DE 2025
(31 de diciembre)

Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025.

EL ALCALDE LOCAL,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 32.3 del Artículo 32 del Decreto 158 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 32.3 del artículo 32 del Decreto 158 de 2025 "Por medio del cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local" determina que la Reducción "Es la disminución de las apropaciones presupuestales que deberá efectuarse por decreto del alcalde local cuando se estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones presupuestados.

Que Adicionalmente, el artículo citado establece que "En caso de una caída en el recaudo de los Ingresos Corrientes de la Administración Central, el alcalde local, con base en la comunicación enviada por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, expedirá el respectivo decreto de reducción."

Que mediante el Acuerdo Local número 005 de diciembre de 2024 se expidió el Presupuesto Anual de Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 el cual fue liquidado a través del Decreto Local 30 y 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Circular Externa No. DDP-000010 del 23 de septiembre de 2025, emitida por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, se comunicó a los 20 Fondos de Desarrollo Local la necesidad de realizar una reducción presupuestal en los gastos de inversión. Esta medida responde a la reciente dinámica observada en los ingresos del Distrito, evidenciándose una disminución en el recaudo proyectado de los ingresos corrientes de la administración central para la vigencia fiscal 2025.

Que a Secretaría Distrital de Planeación (SDP), a través de la comunicación 2-2025-70082, emitió concepto favorable a la reducción en el presupuesto de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Que el Decreto 681 del 30 de diciembre de 2025 *Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025.

vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025, se redujo las transferencias de los Fondos Desarrollo Local – FDL- en el presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto -Unidad Ejecutora 02. Esto en observancia a lo dispuesto en la Circular Externa No. DDP -000010 del 23 de septiembre de 2025, y de conformidad con las causales para reducción dispuestas en el artículo 64 del Decreto 714 de 1996, el numeral 3.2.1.5. de la Resolución No. SDH – 000191 de 2017¹.

Que en el referido Decreto de reducción, se contempló una disminución de \$1.215.878.000 en la transferencia destinada a la inversión del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Que con cargo al rubros de gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño se expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 978 por valor total de \$1.215.878.000 Mil doscientos quince millones ochocientos setenta y ocho mil pesos m/cte.

Que, de conformidad con lo anterior, se requiere reducir el Presupuesto Anual de Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño de la vigencia 2025, en la suma de \$1.215.878.000 Mil doscientos quince millones ochocientos setenta y ocho mil pesos m/cte.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Reducción en ingresos. Redúzcase el Presupuesto Anual de Ingresos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025, en la suma de Mil doscientos quince millones ochocientos setenta y ocho mil pesos m/cte, \$1.215.878.000 según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	Ingresos	1.215.878.000
O11	Ingresos corrientes	1.215.878.000
O1102	Ingresos no tributarios	1.215.878.000
O110206	Transferencias corrientes	1.215.878.000
O110206006	A otras entidades del gobierno general	1.215.878.000
O11020600606	Otras unidades de gobierno	1.215.878.000
Total Reducción Presupuesto de Ingresos		1.215.878.000

¹ "Por medio del cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital

Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º.- Reducción en gastos. Redúzcase el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025, en la suma de Mil doscientos quince millones ochocientos setenta y ocho mil pesos m/cte, \$1.215.878.000, según el siguiente detalle:

O2	GASTOS	1.215.878.000
O23	INVERSIÓN	1.215.878.000
O2301	Directa	1.215.878.000
O230117	Bogotá Camina Segura	1.215.878.000
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	1.215.878.000
O23011745992024230501000	Acciones para una localidad con menos pobreza	665.285.000
O23011745992024233501000	Acciones para Mujeres en el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía	155.349.000
O23011745992024254201000	Acciones de mejoramiento de la infraestructura destinada a la movilidad sostenible	43.012.000
O23011745992024256801000	Acciones para aumentar de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad	200.000.000
O23011745992024266901000	Acciones de revitalización y embellecimiento de la infraestructura cultural	152.232.000
	Total Reducción Gastos de Inversión	1.215.878.000

Artículo 3º.- Una vez expedido el presente decreto, a través de la Dirección Distrital de Presupuesto se incorporarán las modificaciones en el Sistema de Información Presupuestal.

Artículo 4º.- El presente decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veintiséis (2026).



LUISA MARÍA RAMIREZ RIASCOS
Alcaldesa Local de Antonio Nariño

Revisado por:	Nubia Yolanda Herrera – Profesional Presupuesto FDLAN  Richard Romo Guacas – Líder Planeación FDLAN  Jhonatan David Lenis – Contratista Planeación FDLAN 
Proyectado por:	Valentina López Hernández – Contratista FDLAN 

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

